



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha de 2 de junio de 2023, se dicta la siguiente Resolución de Alcaldía nº 106/2023.-

A la vista de los resultados de la valoración de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato de las obras "Reforma consultorio médico de Lumbier", siendo la compañía mercantil "Construcciones Imirizaldu SC, la que ha obtenido la puntuación más alta.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

1º.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 96/2023, de 19 de mayo de 2023, se aprobó el correspondiente expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante procedimiento simplificado y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- A la licitación se invitaron a las siguientes empresas, estableciendo el plazo de presentación de las ofertas hasta el día 29 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.

B31860299 REFORMAS Y GREMIOS MATEO SL
B71121149 NAVITEC REHABILITACIONES SL
B31949100 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JOSEAN MARTIN SL
F71261580 CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC
29153867X RAFAEL PEREZ SAEZ

3º.- Dentro del plazo conferido al efecto concurrieron a la licitación las compañías mercantiles:

- REFORMAS Y GREMIOS MATEO SL
- NAVITEC REHABILITACIONES SL
- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JOSEAN MARTIN SL
- CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC

4º.- Con fecha 29 de mayo de 2023, por parte de la Unidad Gestora del Contrato se procedió a la apertura del Sobre A "Documentación Administrativa", acordando la admisión en la licitación a las cuatro empresas presentadas.

5º.- Con fecha 30 de mayo de 2023 se procedió a la apertura del sobre BC "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", con el





siguiente resultado conforme a los criterios de adjudicación reflejados en el Pliego de Condiciones Administrativas:

REFORMAS Y GREMIOS MATEO SL	OFERTA	PUNTUACIÓN
Personal con contrato indefinido (0-6)	De 0 al 25%	2
Compromiso formación igualdad de género (0-4)	No	0
Nº meses garantía complementaria (0-20)	0	0
Oferta económica (0-70)	109.250,00	69,20
TOTAL PUNTOS		71,20

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JOSEAN MARTIN SL	OFERTA	PUNTUACIÓN
Personal con contrato indefinido (0-6)	De 0 al 25%	2
Compromiso formación igualdad de género (0-4)	No	0
Nº meses garantía complementaria (0-20)	0	0
Oferta económica (0-70)	109.452,95	69,07
TOTAL PUNTOS		71,07

CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC	OFERTA	PUNTUACIÓN
Personal con contrato indefinido (0-6)	De 0 al 25%	2
Compromiso formación igualdad de género (0-4)	No	0
Nº meses garantía complementaria (0-20)	12	20
Oferta económica (0-70)	108.000,00	70
TOTAL PUNTOS		92,00

NAVITEC REHABILITACIONES SL	OFERTA	PUNTUACIÓN
Personal con contrato indefinido (0-6)	De 0 al 25%	2
Compromiso formación igualdad de género (0-4)	No	0
Nº meses garantía complementaria (0-20)	0	0
Oferta económica (0-70)	109.452,95	69,07
TOTAL PUNTOS		71,07

LICITADOR	PUNTUACION
REFORMAS Y GREMIOS MATEO SL	71,20
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JOSEAN MARTIN SL	71,07
CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC	92,00
NAVITEC REHABILITACIONES SL	71,07





6º.- Por parte de la compañía mercantil “CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC”, con fecha 1 de junio de 2023, ha aportado a través de PLENA, la documentación prevista en la cláusula nº 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta presentada por la compañía mercantil “CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC” es la de mejor relación calidad-precio en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras tramitado mediante procedimiento simplificado sin publicidad comunitaria para ejecutar las obras de “REFORMA CONSULTORIO MÉDICO DE LUMBIER” (NAVARRA), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas a “CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC” con CIF F71261580, y domicilio en Calle Ultzama nº 2, CP 31610 de Villava (NAVARRA), en la cantidad de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.00,00€) IVA EXCLUIDO, más el 21% de IVA, (22.680,00€), hace un precio total de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (130.680,00€), por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de condiciones esenciales aprobado para esta contratación.

Segundo.- Suspender la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

Quinto.- Notificar a CONSTRUCCIONES IMIRIZALDU SC, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales de Lumbier, el 13 de junio de 2023 a las 13:00 horas.

Sexto.- Dar cuenta de ésta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación Especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- d) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

En Lumbier, a 2 de junio de 2023

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Rocío Monclús Manjón

Beatriz Beroiz Erdozain

(Documento firmado electrónicamente)

D. Juan S. Mendioroz Larrea,
Construcciones Imirizaldu SC
admin@construccionesimirizaldu.com

